Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que venció el plazo para que la Secretaría de Planeación del municipio de Jardín presentara el informe de la visita ténica realizada al establecimiento de comercio BAR Y CAFETERÍA EL ALAZAN y, a la fecha no obra dicha prueba en el expediente (Archivos 032-035 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 6 de septiembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Seis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 **2022 00069** 00
Proceso	ACCIÓN POPULAR
Demandante	MARIO RESTREPO
Demandado	ALEJANDRA ARANGO PATIÑO como propietaria del establecimiento de comercio BAR Y CAFETERÍA EL ALAZAN
Asunto	CORRE TRASLADO ALEGATOS – REQUIERE A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE JARDÍN PARA QUE PRESENTE INFORME TÉCNICO DE LA VISITA

Vista la constancia secretarial, dado que se encuentra vencido el término otorgado en la audiencia especial de pacto de cumplimiento celebrada el 18 de agosto de 2022 (Archivos 032-035 del expediente digital), y se encuentra precluido el debate probatorio, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se corre traslado a las partes para alegar por el término común de cinco (5) días.

Ahora, por cuanto se encuentra que no obra en el expediente el informe técnico de la Secretaría de Planeación del municipio de Jardín que haya sido realizado como resultado de la visita al lugar identificado donde presuntamente se han vulnerado los derechos colectivos invocados por el actor popular, se REQUIERE a la entidad territorial para que en el término ya mencionado haga llegar dicha prueba que se necesita para proferir sentencia de fondo en el presente asunto.

Por Secretaría, REMÍTASE copia del link del expediente al correo electrónico del actor popular y a la accionada, además comuníquese el requerimiento a la Secretaría de Planeación del municipio de Jardín en el canal digital dispuesto para notificaciones judiciales y, déjese constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

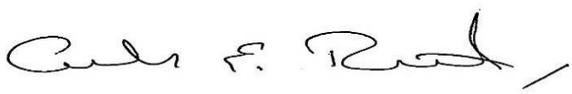

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 137 En el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria